



24º período de sesiones
Nairobi, 15 a 19 de abril de 2013

Proyecto de resolución sobre los jóvenes y el desarrollo urbano sostenible

El Consejo de Administración,

Recordando con aprecio el párrafo 24 del documento final de Río+20 “El futuro que queremos”, en el que se expresa profunda preocupación ante el hecho de que persisten los altos niveles de desempleo y subempleo, especialmente entre los jóvenes, y se observa la necesidad de aplicar estrategias de desarrollo sostenible para abordar en forma proactiva el empleo de los jóvenes en todos los niveles,

Recordando también la resolución 20/1 del Consejo de Administración sobre los jóvenes y los asentamientos humanos, en la que se insta a los gobiernos a que incluyan jóvenes en las delegaciones nacionales participantes en los períodos de sesiones del Consejo de Administración y el Foro Urbano Mundial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando también el Plan estratégico e institucional de mediano plazo (PEIMP) para el período 2008-2013 y el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para 2012-2013, en los cuales se abordó en detalle la incorporación de los jóvenes a los programas normativos y operacionales,

Reconociendo que en números absolutos, hoy día la cifra de menores de 25 años es mayor que nunca antes -casi 3.000 millones o la mitad de la población total- y destacando que colocar a la juventud en el centro de las estrategias de desarrollo urbano es fundamental para resolver los problemas de los asentamientos humanos en los países en desarrollo,

Consciente del potencial dinámico de los jóvenes en términos de su dominio demográfico en nuestras ciudades, su posible papel en el desarrollo socio-económico, su creciente participación en la gobernanza de nuestras comunidades, ciudades y naciones, así como de su importancia decisiva en el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito el programa de acción quinquenal del Secretario General en el que se reconoce que los jóvenes son una de las principales prioridades para el sistema de las Naciones Unidas, así como el nombramiento por el Secretario General del Enviado Especial sobre la

Juventud, el puesto de mayor rango relacionado con los jóvenes que se haya creado en el sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de los retos que plantean el desempleo, la marginalización, la desigualdad del acceso a los servicios básicos, que siguen socavando las posibilidades de los jóvenes en muchas partes del mundo, en especial de las niñas y jóvenes y de los jóvenes en general en los centros urbanos,

Reconociendo la importancia de que los jóvenes hagan uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a niveles local, nacional e internacional para mejorar su participación en la gobernanza a todos los niveles, conseguir medios de vida y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas,

Acogiendo con beneplácito las investigaciones innovadoras realizadas por ONU-Hábitat en relación con los jóvenes, como el informe Estado de la Juventud Urbana 2012/2013 en el que se recomienda una mejor correspondencia entre la formación educacional y las necesidades del mercado de trabajo mediante la capacitación vocacional y la participación del sector privado; y la serie de informes sobre el desarrollo mundial impulsado por los jóvenes, que pone de relieve las mejores prácticas de desarrollo impulsado por los jóvenes de entidades juveniles financiadas por el Fondo para la Juventud Urbana,

Considerando las positivas medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y otros organismos de las Naciones Unidas, como la UNESCO y el UNICEF, y asociados en la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, copresidido por ONU-Hábitat, para fortalecer el programa para la juventud en el sistema de las Naciones Unidas y a nivel mundial,

Reconociendo que el Gobierno del Brasil acogió la celebración de la reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la Juventud en Río+20, en cuya declaración final se expresó apoyo a la labor permanente de ONU-Hábitat y la iniciativa Juventud 21 en la creación de mecanismos para mejorar la participación de los jóvenes en el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Declaración Final de la XVI Conferencia Iberoamericana de Ministros responsables de la Juventud en la que se reconoció la importancia que conferían los participantes a la iniciativa Juventud 21, así como el establecimiento del Foro Permanente para las cuestiones relacionadas con los jóvenes,

Tomando nota con reconocimiento de la Conferencia Mundial sobre la Juventud, que tuvo lugar en México en agosto de 2010,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de celebrar en 2014 en Colombo una conferencia mundial sobre la juventud, centrada en la participación e implicación de los jóvenes en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando la Declaración de Amán y el Plan de Aplicación de Amán adoptados de forma unánime por los Ministros de la región de Asia y el Pacífico participantes en la 4ª Conferencia Ministerial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano en Asia y el Pacífico, (APMCHUD), celebrada en

Amán (Jordania) del 10 al 12 de diciembre de 2012, que tuvo como tema general la juventud, las TIC y el desarrollo urbano sostenible,

1. *Invita* a los Estados miembros a que emprendan actividades de desarrollo de la capacidad a nivel institucional para aprovechar el potencial y las habilidades de los jóvenes con vistas a emprender cambios positivos en sus países y comunidades;
2. *Invita* a los Estados miembros a que elaboren políticas nacionales urbanas, según proceda, con la plena participación de los jóvenes en todas las etapas, a fin de promover su participación, y para que tomen parte en los procesos de adopción de decisiones a niveles nacional y subnacional y en actividades de voluntariado, desarrollo de capacidades, creación de empleos y desarrollo empresarial;
3. *Pone de relieve* la importancia de la igualdad de género, alienta la incorporación de las cuestiones de género en los programas relacionados con los jóvenes, y alienta además las iniciativas encaminadas a empoderar a las jóvenes y los jóvenes;
4. *Solicita* al Director Ejecutivo de ONU-Hábitat que aproveche y comparta la experiencia y los éxitos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en el ámbito de la juventud urbana con objeto de aumentar la participación de los jóvenes en el desarrollo urbano sostenible, incluida la Red Mundial de Instrumentos Relacionados con la Tierra, en consonancia con el programa de trabajo y presupuesto;
5. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, con arreglo al mandato de ONU-Hábitat, coopere estrechamente con el Enviado Especial del Secretario General sobre la Juventud en la ejecución del plan de trabajo del Enviado (UE), en el cual se establece la necesidad de fomentar la accesibilidad de los jóvenes (incluidos los marginalizados), y de las niñas y las jóvenes a las Naciones Unidas mediante la promoción de mecanismos estructurados para fomentar la participación de los jóvenes en los ámbitos nacional, regional e internacional;
6. *Invita* a los gobiernos a que hagan contribuciones financieras para fortalecer los programas de ONU-Hábitat relacionados con los jóvenes;
7. *Alienta encarecidamente* al Director Ejecutivo a que examine la estrategia del Programa sobre el fortalecimiento de la participación de los jóvenes en las actividades de ONU-Hábitat y a que asigne los recursos necesarios para la incorporación de las cuestiones relacionadas con los jóvenes en el programa de trabajo y presupuesto de ONU-Hábitat;
8. *Invita* al Director Ejecutivo a que colabore con el Gobierno de Sri Lanka en la preparación de la Conferencia Mundial sobre la Juventud en 2014, garantizando especialmente la participación de los jóvenes y el apoyo técnico;
9. *Alienta además* al Director Ejecutivo a que trabaje con los Estados miembros y las instituciones multilaterales, que despliegan una activa labor en la región de América Latina, para fomentar la participación de los jóvenes en la gobernanza y promover la labor dirigida a aumentar la capacidad empresarial de los jóvenes en la región de cara a la celebración del séptimo Foro Urbano Mundial en Medellín (Colombia);

10. *Invita* a los Estados miembros a que reflejen adecuadamente en sus presupuestos y programas nacionales las cuestiones relacionadas con los jóvenes;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que en su 25º período de sesiones del Consejo de Administración en 2015 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
